Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA TAKAY LTDA, RUT. 76.475.692-4, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica, 11 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272 /

VISTO:

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu

b) La solicitud de inscripción 28 de Julio de 2021 e ingreso del último antecedente con fecha 06 de Agosto del 2021, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA TAKAY LTDA, RUT. 76.475.692-4**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N° 108 de fecha 02 de Agosto de 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) El informe jurídico N° 16 de fecha 09 de Agosto del 2021.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

f) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 34 del 14 de noviembre 2019, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribe al proveedor **CONSTRUCTORA TAKAY LTDA, RUT. 76.475.692-4, Rol. 226**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
Secretaría Regional Ministerial

FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/ jvz

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Constructora TAKAY Ltda , Dirección: Los Tucanes N° 2222, Población Las Brisas, Arica , Fono: 988197252
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes.
- Transparencia